



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE
SUBDIVISION, MODALIDAD RELOTEO"

RESOLUCIÓN N° DES- 348 DE 2020

17 DIC 2020
()

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE
SUBDIVISION, MODALIDAD RELOTEO"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día **10 de junio de 2020**, la señora **CLARA INES VENEGAS DORADO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **35414526** de Zipaquirá, en su calidad de apoderada de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD RELOTEO**" bajo el número **25126-0-20-0123**, respecto de los predios ubicados en la **VEREDA RIO GRANDE**, denominados **LOTE SAN CARLOS** y **LOTE B**, identificados con matrícula inmobiliaria **176-137273 / 176-98416** y número catastral **00-00-0003-1653-000 / 00-00-0003-2569-000** propiedad de **LUZ NELLY TORRES MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° **52.623.203** de Cajicá, **ANA MARIA SUAREZ TORRES** identificada con tarjeta de identidad N° **1.076.243.156 (MENOR DE EDAD)** y **ANA SOFIA SUAREZ TORRES** identificada con tarjeta de identidad N° **1.076.240.047 (MENOR DE EDAD)**, que el predio se encuentra localizado en Suelo Rural Actividad Centro Poblado

Que la radicación inicial fue el día 10 de junio de 2020 bajo el radicado No. 3443-2020, como radicación completa, quedando el mismo día en legal y debida forma.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0176 DE 2020** con fecha de emisión **23 de junio del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico el día **14 de julio del 2020** al solicitante, **CLARA INES VENEGAS DORADO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **35414526** de Zipaquirá, al correo suministrado claravenegas@arplan.com.co. Conforme aparece en el formato de radicación de licencias urbanísticas.

Que, pasados los 30 días hábiles para la contestación de la misma, no se allego ningún documento como respuesta a la citada acta, con lo cual no se subsanaron las correcciones solicitadas. Conforme a lo anterior, **NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número 0176.**

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **01 de septiembre de 2020** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la **solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE
SUBDIVISION, MODALIDAD RELOTEO"

Que en el presente caso, igualmente es importante señalar que el Acuerdo 16 de 2014 en su artículo 145 parágrafo 2 expresa "Parágrafo Segundo: Bajo las condiciones de desarrollo definidas en el presente artículo y en parágrafo anterior, queda prohibida la subdivisión de predios en centros poblados rurales", aspecto este que fue señalado en forma expresa en el acta de observaciones, con lo cual la subdivisión no es viable en centros poblados conforme a las normas urbanísticas del Acuerdo 16 de 2014, adicional a lo anterior se presenta la solicitud bajo la modalidad de Reloteo, la cual no es una modalidad válida para el Suelo Rural tal como lo establece el Decreto Único 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISION, MODALIDAD RELOTEO" bajo el número 25126-0-20-0123, respecto de los predios ubicados en la VEREDA RIO GRANDE, denominados LOTE SAN CARLOS y LOTE B, identificados con matrícula inmobiliaria 176-137273 / 176-98416 y número catastral 00-00-0003-1653-000 / 00-00-0003-2569-000 propiedad de LUZ NELLY TORRES MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.623.203 de Cajicá, ANA MARIA SUAREZ TORRES identificada con tarjeta de identidad N° 1.076.243.156 (MENOR DE EDAD) y ANA SOFIA SUAREZ TORRES identificada con tarjeta de identidad N° 1.076.240.047 (MENOR DE EDAD), conforme a las razones expuestas en las consideraciones de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

7 DIC 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cesar Augusto Cruz González
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	LAURA RODRIGUEZ CAGUA	<i>Laura Rodríguez Cagua</i>	Arquitecta - Contratista
Revisó y Elaboró	SAÚL DAVID LONDOÑO OSORIO	<i>Saúl David Londoño Osorio</i>	Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó	DIANA MARCELA RICO NAVARRETE	<i>Diana Marcela Rico Navarrete</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ	<i>Cesar Augusto Cruz González</i>	Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0348 EXP 20-0123

1 mensaje

Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>

24 de diciembre de 2020, 11:35

Para: claravenegas@arplan.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Cco: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0348 del 17 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0123 que contiene la solicitud de subdivisión la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Cordialmente,

Jeyson Santiago Velandia Cortes

Contratista

Secretaría de Planeación

Alcaldía Municipal de Cajicá

Cl. 2 #4-7, Cajicá

Tel: (571) 8837653

 **RESOLUCION DES 348 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020.pdf**

1350K

